



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN EXENTA 6R N° 11438 / 2021
MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E.
DEL PRESTADOR ROBERTO NICANOR ESTAY
VILLALÓN, [REDACTED] SEGÚN SOLICITUD
WEB N° 84028 DEL 06/12/2021,
VALPARAISO , 13/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, el Decreto N° 27 de 2018, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/ N° 28 del 20/03/2019; la Resolución Exenta 2G/N° 871/2017; Resoluciones Exentas 3.1H N° 1110/2019 modificada por 3.1H N° 1199/2019; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el convenio del prestador, **ROBERTO NICANOR ESTAY VILLALÓN**, [REDACTED] se encuentra Vigente y que mediante solicitud N° **84028** del **06/12/2021**, comunicó su voluntad de ponerle fin;
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores M.L.E, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su voluntad de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. PÓNGASE** término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador **ROBERTO NICANOR ESTAY VILLALÓN**, [REDACTED];
- II. ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- III. NOTIFÍQUESE** lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

RRB / MBP / fgp
DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]
OFICINA DE PARTES (AFECTA ARTICULO 7° LETRA G, LEY 20.285)
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

IhUJXFEc

Código de Verificación